



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA ANTIOQUIA

Mutatá, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés

PROCESO	Ejecutivo De Alimentos
DEMANDANTE	YEINS NAZIRIS RODRIGUEZ
DEMANDADO	GUILLERMO DE JESUS ROLDAN MIRANDA
RADICADO	054804089001 2023 00307 000
ASUNTO	Inadmite Demanda
INTERLOCUTORIO	519

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona:

PRIMERO: Aclarar las pretensiones de la demanda ya que no se especifican los montos a ejecutar.

SEGUNDO: En ese mismo orden sírvase aclarar también el acápite de las pretensiones, en cuanto solicita el aumento de la cuota alimentaria dentro de un proceso ejecutivo.

TERCERO: Indicar la dirección electrónica del demandado cumpliendo con lo establecido en la ley 2213 de 2022 Artículo 6 Inciso 1° "...La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión. No obstante, en caso que el demandante desconozca el canal digital donde deben ser notificados los peritos, testigos o cualquier tercero que deba ser citado al proceso, podrá indicarlo así en la demanda sin que ello implique su inadmisión...".

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 035 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 11 de octubre de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria